

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00483

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LAS CABINAS Y SALAS DE CINETECA DE MATADERO MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
1.1.- OBJETO DEL CONTRATO	3
1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	5
1.3.- AMBITO DE ACTUACIÓN	7
1.4.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	7
1.5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	8
1.5.1 Representante del Adjudicatario. Responsable del servicio / sustituto.....	9
1.5.2. Responsabilidad.....	9
1.6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
1.6.1 Petición de servicio de Mantenimiento Preventivo	10
1.6.2 Petición de servicio de Mantenimiento Correctivo.....	10
2. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO	10
4. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	10
5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....	11
6. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO	12
ANEXOS.....	12

Nº DE EXPEDIENTE: SP22-00483

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE LAS CABINAS Y SALAS DE CINETECA DE MATADERO MADRID, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

NOTA IMPORTANTE: Registro Oficial de Licitadores

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través del procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el correspondiente Registro Oficial de Licitadores, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas.

Únicamente cuando el licitador haya presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro en los términos del artículo 159 4 letra a) LCSP, y ésta no haya sido resuelta, la acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO

El **OBJETO** del presente procedimiento lo constituye la contratación de los servicios de una empresa que provea las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento audiovisual y de control de las cabinas y salas y de cualquier otra instalación de Cineteca de Matadero Madrid que tenga equipamiento audiovisual.

El contrato es necesario porque Cineteca Madrid tiene dotadas las salas y las cabinas de proyección con equipos profesionales de sonido y proyección que deben ser revisados periódicamente y reparados en caso de avería. Cineteca Madrid no cuenta

con el personal técnico especializado para la realización de esas revisiones ni de las reparaciones necesarias de los proyectores analógicos o digitales, así como de los equipos de sonido profesional y de los equipos de control y almacenamiento de video/audio e informáticos. Es por ello que es imprescindible contar con este servicio de mantenimiento, reparación y sustitución de componentes para garantizar el correcto funcionamiento y operatividad de los equipos que componen las cabinas y las salas de proyecciones de Cineteca Madrid.

El *mantenimiento correctivo* comprende las operaciones no sistemáticas de corrección y sustitución de partes o equipos deteriorados, realizadas para restituir el conjunto y mantener las condiciones normales de uso, originadas como consecuencia de roturas o deterioros por el paso del tiempo, así como todas las actuaciones de urgencia necesarias para garantizar el funcionamiento del sistema en su totalidad.

El *mantenimiento preventivo* se realizará para minimizar la probabilidad de incidencias técnicas y comprende todas las tareas y actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Estas acciones también deben permitir conocer el estado de la instalación y detectar y prever las averías que puedan producirse. Los responsables de Cineteca y/o Gestión Operativa de Matadero harán la programación de este mantenimiento preventivo, así como el alcance del mismo, de acuerdo con las necesidades y programación de las distintas salas. Si durante una revisión de mantenimiento preventivo se detecta alguna deficiencia o error, la empresa adjudicataria debe comunicarlo a los responsables de Cineteca y/o Gestión Operativa de Matadero, y si éstos lo consideran adecuado, debe intentar resolverlo de inmediato.

En algunos casos puntuales se podrá pedir asesoramiento técnico al contratista en los siguientes campos:

- Previsión de posibles problemas, averías o incidencias graves en las instalaciones.
- Colaboración en la actualización del programa de mantenimiento.
- Propuestas de mejoras y optimización de las instalaciones.
- Cualesquiera otras tareas de gestión técnica necesarias para el adecuado mantenimiento de las instalaciones.

Cualquier actuación realizada en las instalaciones sujetas a este contrato por parte del contratista, quedará reflejadas en el INFORME DE MANTENIMIENTO, para control y registro por parte de los responsables de Cineteca y/o Gestión Operativa de Matadero. Este formulario se adjunta como Anexo I.

En el Anexo II se incluye un listado de las operaciones más habituales para realizar el mantenimiento preventivo y de revisión de los equipos de audiovisuales de las salas de cine de Cineteca Madrid. Cualquier operación no reflejada en dicho Anexo y que el contratista considere que debe realizar para mejorar la calidad del procedimiento de revisión, se incorporará al Anexo II previo acuerdo con los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero.

1.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

En coordinación y supervisión del equipo de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero, se describen a continuación las características mínimas que tienen que cumplir los servicios a realizar, tanto en mantenimiento correctivo como preventivo:

- Realización de revisiones técnicas completas de los equipos de sonido, de proyección y control, tanto en sala como en las cabinas de Cineteca Madrid: la cabina común con los equipos de proyección de las salas Azcona y Borau y la cabina de Plató. Las revisiones se programarán desde Cineteca según las necesidades de uso de las salas. La fecha de las mencionadas revisiones se establecerá a conveniencia de ambas partes. En el Anexo II se reflejan las tareas que hay que realizar para completar una revisión de cualquier sala de Cineteca Madrid. De estas revisiones se dejará constancia mediante el formulario antes mencionado, Informe de Mantenimiento según Anexo I. Así mismo, el contratista llevará el control de los consumibles detallados en el Anexo IV y su estado de revisión en cuanto a duración, previsión de cambio o sustitución y limpieza. Este Anexo IV se irá actualizando según se incorporen equipos audiovisuales durante la duración del contrato. Esta información se irá actualizando al contratista por parte de los responsables de Cineteca Madrid y/o gestión Operativa de Matadero.
- Reparación de los equipos audiovisuales y control de las instalaciones de Cineteca en los que se detecte algún mal funcionamiento. En el caso de que el equipo sea imprescindible para el funcionamiento de la instalación y no se pueda reparar en la propia instalación, se sustituirá el equipo averiado por otro de similares prestaciones de forma que la instalación esté operativa en el menor intervalo de tiempo posible. Se dejará constancia de las tareas realizadas en el formulario del Anexo I, Informe de Mantenimiento.
- Sustitución de los consumibles de los equipos listados en el Anexo IV, cuando sea necesario y siempre bajo las instrucciones y la supervisión del personal del espacio y/o Madrid Destino. Igualmente se dejará constancia de las tareas realizadas en el formulario del Anexo I.
- Asistencia técnica en caso de urgencia si el funcionamiento de la instalación estuviera comprometido. En el caso de que la incidencia no pueda ser resuelta mediante consulta en remoto, tendría que ser resuelta por la visita de un técnico. Se dejará constancia de las tareas realizadas en el formulario del Anexo I.
- Instalación o sustitución de los componentes o equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de proyección de Cineteca Madrid. Se dejará constancia de las tareas realizadas en el formulario del Anexo I.
- Previo presupuesto aceptado por los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero, se podrán llevar a cabo trabajos correctivos y/o de mejora en las instalaciones, sistemas, y equipos. Se dejará constancia de las tareas realizadas en el formulario del Anexo I.

- Se excluye del concepto de reparación o mantenimiento correctivo, aquellas reparaciones debidas a negligencias, errores o ausencia de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria. El coste de estas reparaciones correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- En caso de surgir la necesidad de un mantenimiento correctivo derivado de la mala o insuficiente ejecución de un mantenimiento preventivo por parte del adjudicatario, el coste de dicho mantenimiento o acción correctiva, independientemente del importe, debe ser asumido por el adjudicatario.
- Previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y el responsable del contrato de Madrid Destino, se redactará la relación valorada y presupuesto correspondiente, y se emitirá una orden de ejecución para la reparación que proceda, o bien bastará con la aceptación firmada del presupuesto, en donde constará el tiempo máximo, para la realización del trabajo. No será obligatorio presentar los presupuestos previos aceptados en los casos de trabajos correctivos urgentes y avisos de averías urgentes, así como en los trabajos correctivos en los que sólo haya precios ya establecidos por contrato, en estos casos bastará con informar a los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero y posteriormente emitir una valoración de los trabajos realizados.
- En los presupuestos deberán figurar diferenciados siguientes los conceptos:
 - Mano de obra (nº horas x precio hora - conforme a precios ofertados).
 - Materiales.
 - Desplazamiento (conforme a precio ofertado)
 - Otros conceptos

Importe total -----(suma de los conceptos anteriores)
IVA
TOTAL

En cualquier caso, una vez finalizados los trabajos, se facturarán los conceptos realmente ejecutados (horas – materiales – otros conceptos).

- En los precios hora de mano de obra ofertados estarán incluidos los costes de: herramientas, maquinaria de mano, los EPI y medios auxiliares, y únicamente se podrá facturar las horas efectivas de trabajo en el centro, es decir, no se contemplarán conceptos tales como horas mínimas de trabajo.
- Es responsabilidad del contratista gestionar el reciclado de las piezas o repuestos que se reemplazan y que ya no tienen uso, así como de hacerse cargo de los acumulados en Cineteca de mantenimientos anteriores y que se han ido almacenando en las dependencias de Cineteca.

- El contratista se compromete a cumplir los horarios destinados a las asistencias técnicas, reparaciones o sustitución de componentes y a seguir las instrucciones del personal del espacio y/o Madrid Destino.
- El contratista reconoce que la relación con MADRID DESTINO no es laboral. El personal que, en su caso, sea contratado por el contratista dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones entre ellos.
- Se adjunta en el ANEXO III, un listado de todos los equipos que hay en la actualidad en las instalaciones de Cineteca Madrid. En él se refleja el material existente en todas las instalaciones de Cineteca Madrid y que entraría dentro del alcance de este contrato.

Se prevé una bolsa económica por un importe de veinte mil euros (20.000€) por año de contrato, más el IVA que corresponda, para los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo y/o mejoras durante el período de contrato (1año + 1año). Dicha bolsa económica no tiene por qué consumirse, y se dedicará a trabajos previamente aprobados por los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero.

IMPORTANTE. Toda la información relacionada con los equipos y las instalaciones técnicas existentes en las salas y cabinas de Cineteca Madrid es propiedad de Madrid destino, Cultura y Negocio, disponiendo de todos los derechos de propiedad intelectual del inventario en virtud del artículo 301.2 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público.

1.3.- AMBITO DE ACTUACION

El contrato tendrá efecto sobre todas las instalaciones de Cineteca Madrid sitas en el Centro cultural Matadero, Plaza de Legazpi nº8, 28045, Madrid.

Las instalaciones de Cineteca abarcan los siguientes espacios:

- Sala de cine Azcona.
- Sala de cine Borau.
- Cabina de control de sala Azcona y sala Borau. Están ambas en el mismo espacio.
- Sala de Cine Plató.
- Cabina de control sala Borau.
- Archivo Cineteca.

Si durante el período de vigencia de este contrato, Cineteca Madrid habilitase cualquier otro espacio con equipamiento audiovisual, se entenderá igualmente incluido en el mismo, por el tiempo de vigencia que quede del mencionado contrato. Si esto ocurriera, los responsables de Cineteca Madrid y/o de Gestión Operativa de Matadero

se lo comunicarán al contratista para que lo tenga en cuenta a partir de la fecha de la comunicación.

1.4.- DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La dirección de la organización y ejecución de los trabajos objeto del presente contrato corresponderán a los responsables de Cineteca y/o Gestión Operativa de Matadero. Cualquier variación que pueda producirse respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento o en el correspondiente contrato, deberá ser comunicada por escrito a los mismos con la antelación suficiente para adoptar las medidas que se consideren necesarias, y habrá de ser previamente autorizada por éstos.

Para la correcta ejecución de la presente contratación, corresponde a cada una de las partes:

- A MADRID DESTINO:

- Dirección, organización, seguimiento y control de los trabajos objeto de este procedimiento de contratación.
- Designación del responsable que realizará las gestiones oportunas para la perfecta ejecución de este contrato.
- Solicitud de servicios al adjudicatario a través de comunicación electrónica.

- A LA EMPRESA ADJUDICATARIA:

- La ejecución de las prestaciones correspondientes al presente procedimiento de contratación, en los términos previstos en el mismo.
- Realizar todas las consultas necesarias para la perfecta ejecución de este contrato a la persona que a estos efectos sea designada por los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero, quien realizará las gestiones oportunas para su seguimiento y control.
- La entrega de informes de mantenimiento según Anexo I, tras la realización de cualquier actuación contemplada en este contrato.

1.5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.5.1 Representante del Adjudicatario. Responsable del servicio / sustituto: el adjudicatario deberá nombrar, dentro de su organización, un representante como interlocutor único con Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero, que en todo momento atienda las necesidades específicas de MADRID DESTINO. Estará encargado de aplicar el protocolo de trabajo establecido por el interlocutor, controlar de los plazos de entrega y garantizar que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio.

1.5.2. Responsabilidad: El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a satisfacer el importe de todos los desperfectos ocasionados por su culpa o negligencia imputable a la misma y/o al personal por cuenta de la misma y/o bajo su responsabilidad, a los espacios o lugares donde el servicio sea prestado.

1.6.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.6.1 Petición de servicio de Mantenimiento Preventivo.

Para el seguimiento y control de los trabajos relacionados con las tareas de mantenimiento preventivo se utilizará el siguiente sistema de funcionamiento:

- El responsable por parte de Cineteca Madrid y/o Gestión operativa de Matadero de realizar las gestiones con la empresa adjudicataria, programará este tipo de mantenimiento según las necesidades y la compatibilidad con el uso de las salas de Cineteca Madrid. Avisará a la empresa adjudicataria con al menos 7 días de antelación para concertar la visita y la realización de las tareas fijadas. Se podrán fijar reuniones periódicas entre los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero y la empresa adjudicataria para determinar un calendario de actuaciones preventivas a lo largo del período de vigencia del contrato. Estas revisiones podrán abarcar desde equipos determinados de las instalaciones, a una sala concreta o hasta la revisión completa de todas las salas de cine.
- El resultado de estos mantenimientos preventivos o revisiones se dejarán reflejados en el formulario de mantenimiento del Anexo I.

1.6.2 Petición de servicio de Mantenimiento Correctivo.

Para el seguimiento y control de los trabajos relacionados con las tareas de mantenimiento correctivo, una vez que existe una notificación por parte de los operarios de las salas de cine de alguna incidencia acaecida en las instalaciones de audiovisuales, los responsables de Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa la evaluarán y según la naturaleza, alcance y urgencia de la misma se podrán dar los siguientes casos:

- Incidencia Grave que afecta directamente al funcionamiento final de la sala de cine. El responsable por parte de Cineteca Madrid y/o Gestión operativa de Matadero de realizar las gestiones con la empresa adjudicataria, se pondrá en contacto con ella y determinarán la manera de proceder:
 - Asistencia telefónica para intentar resolver la incidencia.
 - Desplazamiento urgente de un operario para resolverla.

- Desplazamiento no urgente si la incidencia no tiene solución inmediata.
- Incidencia No Grave que no afecta directamente al funcionamiento final de la sala de cine. El responsable por parte de Cineteca Madrid y/o Gestión operativa de Matadero de realizar las gestiones con la empresa adjudicataria, se pondrá en contacto con ella y determinarán la manera de proceder:
 - Asistencia telefónica para intentar resolver la incidencia.
 - Desplazamiento no urgente si la incidencia no tiene solución inmediata.

En todos los casos anteriormente citados, se dejará constancia de todo lo relacionado con la incidencia en el formulario del Anexo I.

2. COMPROBACIÓN DE LOS TRABAJOS

Para el seguimiento y control de los trabajos se utilizará el siguiente sistema de funcionamiento:

- Una vez concertada una actuación con la empresa adjudicataria ésta deberá dejar por escrito en el formulario Anexo I, Informe de Mantenimiento, el tipo de mantenimiento y las tareas realizadas.
- El responsable de la empresa adjudicataria será el responsable de los trabajos en todos sus aspectos, tanto humanos como técnicos. Esta persona será la encargada del correcto desarrollo de los trabajos y de actuar como interlocutor con Madrid Destino.
- Se comprobará por parte del responsable designado por Cineteca Madrid y/o Gestión Operativa de Matadero que los trabajos realizados se ajustan a las necesidades pedidas, ya sea mantenimiento preventivo/correctivo y lo reflejará en el formulario Anexo I, dando el visto bueno a los trabajos realizados. Este formulario será en el que se soporte la factura a emitir posteriormente.

3. RESPONSABLE DEL SERVICIO / SUSTITUTO

El adjudicatario estará obligado a nombrar un responsable del servicio que será el interlocutor entre el responsable de los servicios de Madrid Destino y entre el personal de la empresa adjudicataria. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá designar un sustituto del responsable del servicio. La función del responsable del servicio será actuar como interlocutor con Madrid Destino que garantice que la empresa adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

4. GARANTÍAS DE EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El adjudicatario actuará de forma diligente, procurando el servicio, ejecución y buen fin de los trabajos objeto de contratación, todo ello en los términos y condiciones establecidos en el presente documento y en el contrato de adjudicación, prestando los

servicios necesarios bien de forma directa o previo consentimiento expreso de MADRID DESTINO, a través de subcontrataciones con las personas físicas o jurídicas que efectivamente los presten.

El adjudicatario se compromete a poner todos los medios técnicos, materiales y económicos que exija la realización del objeto del contrato, teniendo a su cargo la obtención de todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la realización del objeto del contrato, así como la adecuación del mismo al fin contratado. En este sentido, asume personalmente la garantía del cumplimiento de las exigencias y obligaciones administrativas y fiscales anejas a la ejecución del contrato que le corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

En los supuestos en los que proceda por la naturaleza del objeto de contratación, el adjudicatario se compromete a poner a disposición de MADRID DESTINO el equipo humano especificado en su oferta, así como el perfil profesional de cada uno de ellos.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar la documentación necesaria para informar, previa solicitud de MADRID DESTINO, sobre el proceso de negocio y los procedimientos de trabajo aplicados por el adjudicatario en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del Contrato. En el caso de que dicha información fuera de carácter confidencial, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 32 y en el apartado 33 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario habrá de cumplir con respecto al mismo, las estipulaciones recogidas en el apartado siguiente.

En caso de que el adjudicatario haya de subcontratar con terceros la ejecución de alguna de las obligaciones asumidas en el Contrato, los subcontratistas deberán estar debidamente habilitados y cualificados para la prestación de dichas funciones, sin que en ningún caso alcance a MADRID DESTINO ningún tipo de responsabilidad por dicha elección, falta de ejecución o ejecución negligente de las obligaciones asumidas por el adjudicatario o los subcontratistas elegidos por éste. Los contratos que se celebren a estos efectos con terceros habrán de obtener el consentimiento previo de MADRID DESTINO, debiendo respetar en todo caso las garantías, derechos y obligaciones establecidos en el Contrato.

En cualquier caso, el adjudicatario exime expresamente a MADRID DESTINO de cualquier tipo de responsabilidad por incumplimiento de el mismo o de cualquiera de sus subcontratistas, de cualquiera de sus obligaciones laborales, mercantiles o de otro tipo que pudiera asumir, pudiendo MADRID DESTINO repercutir al adjudicatario cualquier cantidad que MADRID DESTINO se vea obligada a pagar en virtud de resolución judicial o administrativa, y sin necesidad de que ésta sea firme.

El incorrecto cumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, a juicio de MADRID DESTINO, podrá dar lugar a la deducción del importe de los trabajos incumplidos que estén incluidos en la globalidad del suministro que se contrata.

5. OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el Anexo III del PCAP.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y MADRID DESTINO, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tiene vinculación jurídico-laboral con MADRID DESTINO, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de MADRID DESTINO.

6. CLÁUSULAS SOCIALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales establecidas en el presente pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tiene en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de, 29 de noviembre (TRLGDPD).

En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

La empresa adjudicataria deberá aportar las medidas oportunas para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal de MADRID DESTINO, a los empleados municipales y a los ciudadanos en general.

En el desarrollo de las páginas web diseñados en la ejecución del presente contrato o dirigidas a las personas usuarias o beneficiarias del mismo, serán de preceptivo cumplimiento el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social, aprobado por Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, así como los protocolos internacionales de accesibilidad (W3C y las Web Content Accessibility Guidelines 1.0 y Norma UNE 139803: 2004), que establecen como grado de accesibilidad mínimo obligatorio el nivel AA , aplicable a las páginas de Internet de las Administraciones Públicas (artículos 18, 19 y 20 de la Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, de medidas de impulso de la Sociedad de la Información, artículo 14 de la Ley 27/2007, de 23 de Octubre, de Reconocimiento de la Lengua de Signos, la Ley 11/2007, de 22 de Junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y artículos 3, 6 y 12 del Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre).

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación los licitadores están obligados a presentar una declaración responsable relativa al cumplimiento de estas obligaciones en materia de accesibilidad. Esta declaración responsable deberá incluirse en el sobre relativo a la documentación técnica, especificándose esta obligación de los licitadores tanto en el pliego de prescripciones técnicas como en el apartado correspondiente a la presentación de la documentación técnica del Anexo I del PCAP.

En materia de seguridad y salud laboral

El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la mercantil adjudicataria deberá cumplir con la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales y, específicamente, los protocolos de seguridad y salud COVID-19 que indiquen las autoridades sanitarias o, en su caso, lo que determinen sus servicios de prevención, debiendo cumplir asimismo con las indicaciones que el personal de seguridad y técnicos de prevención de riesgos laborales de Madrid Destino, puedan darle.

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Responsable de Tratamiento.

- De conformidad al artículo 202 y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen un tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo.

En este sentido, el objeto de contratación conlleva el acceso a datos de carácter personal siendo de aplicación el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa aplicable.

CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Las cláusulas en materia de protección de datos, en concreto en lo relativo la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos tendrán la consideración de condición especial de ejecución a los efectos del artículo señalados en los art. 202, 192 y la Disposición Adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f del apartado 1 del artículo 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El responsable del contrato de Madrid Destino supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las cláusulas sociales que sean impuestas al adjudicatario en el presente pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el apartado 27 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Destinatarios: Agencia Tributaria, Tribunal de Cuentas, Plataforma de Contratación del Estado y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición, así como, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

Para el cumplimiento del objeto de contratación, el contratista deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Responsable de Tratamiento.

Solicitud de información.

Para solicitar información más detallada sobre este servicio o ampliar información sobre plazo del procedimiento de contratación, las empresas participantes podrán hacerlo a partir de la publicación de la licitación en la plataforma <https://contratacion.madrid-destino.com/> en el siguiente correo:

- contratacion@madrid-destino.com

Madrid Destino se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la información presentada por cada una de las empresas en sus ofertas.

La mera presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas de las condiciones establecidas en el presente documento para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato.

Madrid Destino
C/ Conde Duque, 9 y 11
28015 Madrid
www.madrid-destino.com



Por MADRID DESTINO, S.A.

Por el ADJUDICATARIO

D.

D.

REVISION DEL EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL DE SALA. PROCEDIMIENTO A REALIZAR. ANEXO II.

EQUIPO/SISTEMA REVISADO	DESCRIPCIÓN DE LA VERIFICACION A REALIZAR
Sonido de la sala	<ul style="list-style-type: none"> • Desde el procesador de sonido, comprobar que todos los envíos a los distintos puntos sonoros de la sala están operativos y se ajustan a lo previsto inicialmente. Cada punto sonoro debe estar correctamente ubicado y se corresponderá con la zona prevista de envío desde el procesador de sonido. • Que en todos los puntos sonoros funcionan correctamente las vías de sonido que incorporen, ya sean activas o pasivas. • Que el conexionado de la señal de audio es correcto desde cualquier dispositivo de entrada al procesador y su reproducción en la sala es correcta. • Que los niveles y ecualización de sonido enviados a cada uno de los puntos de sonido de la sala desde el procesador, están correctamente ajustados para respetar norma Dolby. Se recomienda ajustar con los niveles de etapa de sonido al máximo para cada uno de los envíos. • Como fuentes de sonido tendremos: reproductores de DVD, Blu-ray, salidas desde la mesa de sonido, todo tipo de salidas desde ordenador, salida de servidor de video, y todas aquellas que se puedan incorporar al equipamiento de la sala. • Que las etapas de potencia de sonido (amplificadores) están operativas y no presentan ninguna incidencia que les limite su funcionamiento. • Que el resto de equipos de sonido que componen la instalación de la sala funcionan correctamente y que el conexionado de la señal de audio es el correcto hasta su reproducción en la sala. Habrá que comprobar la robustez y fiabilidad de las conexiones para evitar falsos contactos que puedan afectar a la reproducción del sonido final. • Que los sistemas de microfónica presentes en la sala funcionan correctamente, ya sean inalámbricos de mano, inalámbricos de diadema, cableados, etc. y que se reproducen correctamente en la sala sin interferencias o fallos intermitentes. • Que las conexiones de audio existentes desde la zona de pantalla a la cabina de control estén operativas.
Video de la sala	<ul style="list-style-type: none"> • Que esté operativa la comunicación desde los equipos que almacenan la información audiovisual con los servidores de video y con el Proyector. • Que todos los equipos que pueden reproducir señal de video hacia el proyector están operativos y que la señal de video se reproduce sin problemas por el proyector de la sala. • Que el proyector tiene sus consumibles dentro del rango de funcionamiento y no están en alarma de cambio o cercana a ella. Se deberá anotar en el control que realiza el contratista los valores de los mismos para realizar un seguimiento que evite incidencias no esperadas. La lista de consumibles a controlar está detallada en el Anexo IV de este pliego de prescripciones técnicas particulares. • Que la imagen proyectada se ajusta en todo momento a las características de la sala, pantalla, etc. • Que las conexiones de video existentes desde la zona de pantalla a la cabina de control estén operativas.

INVENTARIO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y DE CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE CINETECA MADRID. ANEXO III

CATEGORÍA	MATERIAL	LOCALIZACION	MARCA	ESPECIFICACIONES	UNIDADES
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-ARCHIVO	BEHRINGER	EUROPORT EPS 500 MP3	1
SONIDO	TRÍPODE ALTAVOZ	CINETECA-ARCHIVO	C & M		2
SONIDO	ALTAVOZ-CINE	CINETECA-AZCONA	JBL SUB		1
SONIDO	ALTAVOZ-CINE	CINETECA-AZCONA	JBL CENTRO, L, R		3
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-AZCONA	JBL	CAJA PLASTICO Surround	16
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-AZCONA	JBL	4732	1
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-AZCONA	JBL	4642A	1
SONIDO	CAJA DE INYECCIÓN	CINETECA-AZCONA	PALMER	DI BOX STEREO	1
PC	ORDENADOR	CINETECA-BORAU	APPLE	IMAC	1
SONIDO	CONMUTADOR ESCALADOR PRESENTACIONES	CINETECA-BORAU	CRAMMER	VP440	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-BORAU	DOLBY	CP750	1
SONIDO	DISTRIBUIDOR SEÑAL	CINETECA-BORAU	FBT	M12X4 4 CANALES	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	JBL	EON515XT con trípode	2
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	JBL	EON615	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	JBL	EON518S	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	KCS	SR8/2	8
VIDEO	PROYECTOR VIDEO	CINETECA-BORAU	PANASONIC	PTDZ6700	1
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-BORAU	QSC	ISA450	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLU-RAY	CINETECA-BORAU	<u>SONY</u>	<u>BDPS780</u>	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-BORAU	YAMAHA	MCP3 MONITOR	1
VIDEO	REPRODUCTOR DVD PLAYER	CINETECA-BORAU	HHD	VDP89	1
SONIDO		CINETECA-CABINA-AZCONA	ALBALA INGENIEROS	FA3000 ADD3000	1
PC	ORDENADOR	CINETECA-CABINA-AZCONA	APPLE	IMAC	1
VIDEO	CONMUTADOR ESCALADOR PRESENTACIONES	CINETECA-CABINA-AZCONA	KRAMMER	HQV VP-729	1
VIDEO	PROYECTOR CINE	CINETECA-CABINA-AZCONA	CRISTIE	CP200S	1
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA-AZCONA	CROWN	DSI 2000	4
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA-AZCONA	CROWN	DSI 4000	4

SONIDO	MONITOR CANAL ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-AZCONA	CROWN	DSI-8M	1
SONIDO	CABLE	CINETECA-CABINA-AZCONA	CUMTOMLYNX	Cable a medida para el procesador dolby CP750 D-SUB 25 a 8 XLR (2m)	1
SONIDO	CONVERSOR DIGITAL ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	AUD-D2A	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	CP750	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	CP650	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOLBY	CP750	1
VIDEO	DCP SERVIDOR VIDEO	CINETECA-CABINA-AZCONA	DOREMI	DCP2000	1
SONIDO	MEZCLADOR AUTOMÁTICO MICRÓFONOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	FBT	FBTACC MX-8	1
SONIDO	DISTRIBUIDOR SONIDO ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-AZCONA	FONESTAR	FDT10	1
SONIDO	SWITCH AUDIO	CINETECA-CABINA-AZCONA	GEFEN	GTV-AUDEDEC-N	1
VIDEO	REPRODUCTOR DVD-CD	CINETECA-CABINA-AZCONA	HHB	HHBUDP89	1
PC	MANDO PRESENTACIONES	CINETECA-CABINA-AZCONA	LOGITECH	SPOTLIGHT PRESENTATION REMOTE	1
SONIDO	CAJA DE INYECCIÓN	CINETECA-CABINA-AZCONA	PALMER	PAN 04 STEREO Pasiva 2 Canales	1
SONIDO	AURICULARES	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	HD25	1
SONIDO	MICRÓFONO	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	MAT133SB MG14B, MICRÓFONO DE MESA	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	XS WIRELESS – M10 RECEPTOR	5
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SENNHEISER	XS SKM35	4
PC	ALMACENAMIENTO DATOS	CINETECA-CABINA-AZCONA	SYNOLOGY	RS815RPPLUS	1
SONIDO	ALTAVOZ	CINETECA-CABINA-AZCONA	YAMAHA	MSP3 MONITOR	1
SONIDO	MESA SONIDO	CINETECA-CABINA-AZCONA	YAMAHA	MG166CXUSB	1
PC	SWITCH RED	CINETECA-CABINA-AZCONA	DLINK	DGS 1210-16	2
SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA-PLATO	BGW	PERFORMANCE SERIES 3	6

SONIDO	AMPLIFICADOR	CINETECA-CABINA-PLATO	BGW	PERFORMANCE SERIES 3	1
PC	CINETECA-CABINA-PLATO	CINETECA-CABINA-PLATO	APPLE	IMAC	1
PC	CINETECA-CABINA-PLATO	CINETECA-CABINA-PLATO	APPLE	MACMINI	1
VIDEO	CONMUTADOR ESCALADOR PRESENTACIONES	CINETECA-CABINA-PLATO	CRAMMER	HQV VP-729	1
SONIDO	CROSSOVER ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	503	1
VIDEO	EXTENSORES HDMI	CINETECA-CABINA-PLATO	OREI	EX115UHD-k	1
VIDEO	FUENTE ALIMENTACIÓN PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	XCTS-S10	1
SONIDO	MESA SONIDO	CINETECA-CABINA-PLATO	SOUNDCRAFT	FX12	1
SONIDO	MICRÓFONO	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	MICROFLEX MX412, MICRÓFONO DE MESA	6
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	2LX4 RECEPTOR	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	GLXD4R RECEPTOR	4
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	GLXD2-SM58	4
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SHURE	SLXD2-SM58	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SENNHEISER	XS WIRELESS – M10 RECEPTOR	1
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-CABINA-PLATO	SENNHEISER	BODYPACK SK20 RECEPTOR	1
SONIDO	MONITOR CANAL ANALÓGICO	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	SWITCHMONITOR	1
SONIDO	PROCESADOR SONIDO DOLBY	CINETECA-CABINA-PLATO	DOLBY	CP750	1
VIDEO	PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	HEIKI	NT2	1
VIDEO	PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	HEIKI	SSL2	1
VIDEO	PROYECTOR	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	DIGITAL CINEMA PROYECTOR SRX510	1
VIDEO	PROYECTOR 16mm	CINETECA-CABINA-PLATO		FL16-X1000 con fuente de alimentación	1
VIDEO	PROYECTOR 35mm	CINETECA-CABINA-PLATO	BAUER (ROBERT BOSCH)	PHOTOKINO 8697254012	1

VIDEO	REPROCTOR UMATIC	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	VO9800P	1
VIDEO	REPROCTOR VHS	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	VHS SVO-170P	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLUERAY	CINETECA-CABINA-PLATO	LG	BP735	1
VIDEO	REPRODUCTOR LASERDISK	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	MDP-650D	1
VIDEO	REPRODUCTOR SUPERVHS	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	SVO9620	1
VIDEO	REPRODUCTOR VIDEO HI-8	CINETECA-CABINA-PLATO	SONY	EV-S100E	1
VIDEO	SERVIDOR VIDEO	CINETECA-CABINA-PLATO	APPLE	XSERVER 3	1
VIDEO	SISTEMA ALIMENTACIÓN ININTERRUMPLIDA (SAI)	CINETECA-CABINA-PLATO	APC	SMT1500RM2U	1
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	KCS C215F	3
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-CABINA-PLATO	KCS	RECINTO SUBGRAVE KCS DOBLE 18"	1
SONIDO	SISTEMA ALTAVOCES CINE	CINETECA-CABINA-PLATO	JBL	SURROUND 8330	10
PC	SWITCH RED	CINETECA-CABINA-PLATO	HP	PROCURVE J9449A	2
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-CABINA-PLATO	QUANTUM	SCALAR 1500 LTO-6 Tape	1
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-CABINA-PLATO	QUANTUM	QXS STORAGE	1
PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-CABINA-PLATO	QUANTUM	XCELIS	2
SONIDO	CABLE	CINETECA-PLATO	CUMTOMLYNX	Cable a medida para el procesador dolby CP750 D-SUB 25 a 8 XLR (2m)	1
VIDEO	CONVERSOR HDMI DVI	CINETECA-PLATO	ELTPRO	COMBI1001	1
VIDEO	CONVERSOR HDMI DVI	CINETECA-PLATO	ELTPRO	HD01	1
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-PLATO	SHURE	SLX4 RECEPTOR	2
SONIDO	MICROFOS INALÁMBRICOS	CINETECA-PLATO	SHURE	SLX1 MICRÓFONO DE MANO	2
PC	ORDENADOR	CINETECA-PLATO	APPLE	IMAC	1
VIDEO	PAREJA EXTENSORES HDMI	CINETECA-PLATO		HDMI con extractor de audio analógico	1
VIDEO	REPRODUCTOR BLU-RAY	CINETECA-PLATO	SONY	BDPS770	1
PC	SWITCH	CINETECA-PLATO	DLINK	DGS121016	2

PC	UNIDAD ALMACENAMIENTO	CINETECA-PLATO	SYNOLOGY	RS815RPPLUS	1
----	-----------------------	----------------	----------	-------------	---

LISTADO DE CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES. ANEXO IV

EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL CONSUMIBLE	UBICACIÓN
Proyector 4k Sony SRX-R510P	<ul style="list-style-type: none"> • Set de 6 lámparas de mercurio de 450W cada una LKRM-U450. • Juego de Filtros delanteros. • Juego de dos filtros ubicados en la zona de lámparas. 	Cabina sala Plató
Servidor de Cine Digital Sony XCT S10	<ul style="list-style-type: none"> • Filtro. 	Cabina sala Plató
Proyector Panasonic PTDZ 6700 E	<ul style="list-style-type: none"> • Juego de lámparas con carcasa. • Filtro. 	Cabina sala Borau
Proyector Christie 2K CP2000	<ul style="list-style-type: none"> • Lámpara de Xenon 3000W. • Juego de filtros de proyector. 	Cabina sala Azcona
Proyector Christie 4K CP4415-RGB	<ul style="list-style-type: none"> • Filtro de aire. • Filter Access Door. • Cave Fan. • Fan 12v 2.3ª 120mm. 	Posible proyector de la Cabina sala Azcona
Proyector GDC Supra 5000	<ul style="list-style-type: none"> • Filtro de Aire 	Posible proyector de la sala Borau